

Decreto No 643

Boletín No 2023-02

Título:

Reducción de la tarifa ISD

Artículo 1. – Reducir progresivamente la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas conforme lo siguiente:

- 1.** A partir del 01 de febrero de 2023, redúzcase la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0.25%), es decir hasta 3.75%;
- 2.** A partir del 01 de julio de 2023, redúzcase la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0.25%), es decir hasta 3.50%; y,
- 3.** A partir del 31 de diciembre de 2023, redúzcase la tarifa en uno punto cincuenta puntos porcentuales (1.50%), es decir hasta 2%.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – El Servicio de Rentas Internas antes de las fechas indicadas en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, modificará toda resolución de carácter general que sea pertinente y actualizará los formularios correspondientes con el fin de aplicar la reducción del Impuesto a la Salida de Divisas dispuesto en el presente instrumento. Los cambios en las tarifas dispuestos en este Decreto Ejecutivo deberán ser ejecutados conforme lo dispuesto en la normativa aplicable.

SEGUNDA. – A efectos de aplicar la tarifa descrita en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, los agentes de retención y percepción del Impuesto a la Salida de Divisas, efectuarán los ajustes necesarios en sus sistemas operativos.

Si dichos agentes no lograren realizar tales ajustes para aplicar las nuevas tarifas, hasta la entrada en vigor del presente Decreto Ejecutivo, deberán diseñar los mecanismos adecuados o medidas de mitigación que consideren oportunas para la restitución directa de los valores resultantes de la aplicación de una tarifa mayor a la prevista en la norma, y evitar que el contribuyente soporte una carga impositiva indebida.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narvárez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarquí y General Torres.
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

📘 / cleconsultoresecuador 📺 / cleconsultores

📱 / cle-consultores-ecuador

www.cle.com.ec